

D^a Verónica Ortega Cantó, Secretaria General del Ayuntamiento de Ceutí, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS AFECTADOS POR LA COVID-19

Considerando que con fecha 12 de julio de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los colectivos que se han visto afectados por la covid-19 así como la convocatoria pública para su concesión.

Considerando que dicha convocatoria fue objeto de publicación en la página web municipal, abriéndose un plazo de presentación de instancias desde el 1 al 20 de agosto de 2021.

Considerando lo dispuesto en la base séptima sobre el procedimiento de concesión de la subvención.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto vigente.

Revisadas las instancias presentadas con la documentación aportada por los solicitantes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la subvención a los beneficiarios relacionados en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Denegar la subvención a los solicitantes relacionados en el ANEXO II.

TERCERO.- Conceder un plazo de audiencia a los interesados de 5 días naturales para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo, de no presentarse ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso contrario, la Junta de Gobierno Local resolverá lo pertinente.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en la web municipal: www.ceuti.es.”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, con la reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde o persona en quien delegue esta competencia, en Ceutí, fecha al margen.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Documento firmado digitalmente)





ANEXO I

Expte nº 1	JOSÉ ÁNGEL AYALA RODRÍGUEZ Y OTRO, CB --- 150 euros
Expte nº 2	JOSÉ ESCÁMEZ GUILLÉN --- 500 euros
Expte nº 3	ÁNGELES PAGÁN PÉREZ --- 150 euros
Expte nº 4	NEW CONCEPT ÁTICO, S.L. --- 500 euros
Expte nº 5	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HURTADO --- 500 euros
Expte nº 7	MARCOS DEOGRACIAS BAÑO FERNÁNDEZ --- 500 euros
Expte nº 9	ENCARNACIÓN NICOLÁS JARA --- 150 euros
Expte nº 11	DOLORES HERNÁNDEZ ARÁEZ --- 150 euros
Expte nº 12	AINOA LÓPEZ GIL --- 150 euros
Expte nº 13	GIL SARABIA, S.L. --- 150 euros
Expte nº 14	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HITA --- 500 euros
Expte nº 15	DOLORES AYALA PEREA --- 150 euros
Expte nº 17	INOCENTE MALDONADO VICENTE --- 500 euros
Expte nº 18	MANUEL JIMÉNEZ RUÍZ --- 500 euros
Expte nº 19	M ^a JOSÉ HONGUERO FERNÁNDEZ --- 500 euros
Expte nº 20	SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ --- 500 euros
Expte nº 21	FRANCISCO VIGUERAS ARAEZ --- 500 euros
Expte nº 22	M ^a ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ JARA --- 150 euros
Expte nº 23	JOSEFA SARABIA RÍOS --- 150 euros
Expte nº 24	MARÍA ROCÍO MARTÍ SANCHEZ --- 150 euros
Expte nº 25	ANA MERCEDES LOPEZ CUTILLAS --- 500 euros
Expte nº 26	DRISS BUZIZI --- 150 euros
Expte nº 28	CARLOS ANTONIO CAMPILLO DÍAZ --- 500 euros
Expte nº 29	CRISTINA DANIELA FLOREA --- 500 euros
Expte nº 30	WEIFEN HU --- 500 euros
Expte nº 31	ANTONIO BELMONTE PLAZA --- 500 euros
Expte nº 32	VIRGINIA MARTI BRAVO --- 150 euros
Expte nº 33	ISABEL CASTILLO FLORES --- 500 euros
Expte nº 34	ANTONIO MARTINEZ TORREGROSA --- 500 euros
Expte nº 35	DOMINGO GARCÍA NOALES --- 150 euros
Expte nº 36	FRANCISCA ATENZA ASENSIO --- 150 euros
Expte nº 37	PEDRO CARRILLO GARCÍA --- 150 euros
Expte nº 38	BAR LOS SOBRINOS CB --- 500 euros
Expte nº 39	JESÚS VALERO BAÑO --- 150 euros
Expte nº 40	FRANCISCO JAVIER GOMEZ PASCUAL --- 500 euros
Expte nº 41	ANTONIO RUÍZ NICOLÁS --- 500 euros
Expte nº 42	PEDRO HURTADO CAMPILLO --- 500 euros
Expte nº 44	THE BLUE EDGE, S.L. --- 500 euros
Expte nº 46	ÉCIJA SÁNCHEZ, S.L. --- 500 euros
Expte nº 47	MARIANO AYALA GARCÍA --- 150 euros





Expte nº 48	M ^a ROSARIO LÓPEZ VIDAL --- 150 euros
Expte nº 49	ROXMUR, S.L. --- 500 euros
Expte nº 50	JUAN CARLOS ARAGÓN MÁRQUEZ --- 150 euros
Expte nº 51	FAURA ALIMENTACIÓN, S.L. --- 500 euros
Expte nº 52	LUCÍA COLLADOS TORREGROSA --- 150 euros
Expte nº 53	JOSEFA GALIÁN TORREGROSA --- 150 euros
Expte nº 54	M ^a CARMEN VICENTE BARQUERO --- 150 euros
Expte nº 55	TRES. RON, S.L. --- 500 euros
Expte nº 57	FRANCISCA DEL AMOR ZAFRA --- 150 euros
Expte nº 58	GORGOLESCO, S.L. --- 500 euros"

ANEXO II

Expte. Nº 6.- MARÍA MARTINEZ SEPÚLVEDA.- No establecimiento comercial abierto al público. Bases 1^a y 2^a.

Expte. Nº 8.- LAVAMÓVIL CARRILLO, S.L.- Engrase y lavado de vehículos. Servicios, no actividad comercial minorista. Base 2^o.1.

Expte. Nº 10.- JOSE ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ.- Carpintería y cerrajería. Actividad industrial. No establecimiento comercial minorista. Base 2^a.1.

Expte. Nº 16.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MARTI, SL.- No es un establecimiento comercial minorista. Base 2^a.

Expte. Nº 27.- ENCARNACIÓN PEÑARANDA PEÑARANDA.- Establecimiento comercial de alimentación. Comercio no afectado por el cierre decretado con el estado de alarma. Base 2^a.1.

Expte. Nº 43.- JUAN JOSÉ CARAVACA MONTOYA.- Comercio al por mayor de bebida y tabaco. No comercio minorista afectado por el cierre decretado con el estado de alarma. Base 2^a.1.

Expte. Nº 45.- ÓPTICA MARTÍ MARTÍ, S.L.- Óptica. Comercio no afectado por el cierre decretado con el estado de alarma. Base 2^a.1.

Expte. Nº 56.- PATRICIA NOGUEROL ORDUÑEZ.- Establecimiento comercial de alimentación. Actividad no afectada por el cierre decretado con el estado de alarma. Base 2^a.1.

Expte. Nº 59.- JOSEFA SERNA GÓMEZ.- Solicitud fuera de plazo.

